

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OLIMPO REAL ESTATE, SOCIMI, S.A. (EN LO SUCESIVO, “OLIMPO REAL ESTATE, SOCIMI, S.A” O LA “SOCIEDAD”) A CELEBRAR PREVISIBLEMENTE, EL 22 DE ABRIL DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EL 23 DE ABRIL DE 2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**I. Punto informativo a los accionistas**

**Primero** Información sobre la estrategia de puesta en valor de la Sociedad.

**II. Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la aplicación de resultados, la distribución de dividendos y la gestión social**

**Segundo** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**2.1** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

“Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado.”

**2.2** Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

“Se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual y consolidado de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

**Tercero** Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 y de distribución del dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2025, así como de reservas de libre disposición y/o prima de emisión.

“A la vista de las Cuentas Anuales de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 por importe de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (19.513.567 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio conforme a la siguiente distribución:

- Resultado del ejercicio: 19.513.567 €
- Dividendo con cargo a beneficios: 1.142.544 €
- Dividendo activo a cuenta: 18.371.023 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y en los Estatutos Sociales, y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendo con cargo a (i) los beneficios del ejercicio en la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (1.142.544 €), y adicionalmente (ii) un dividendo con cargo a las reservas disponibles de la Sociedad en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.357.456 €) los cuales se aplicarán a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

El reparto de los dividendos previstos en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración y al resto de Consejeros para que cualquiera de ellos individual y solidariamente, fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.”

**Cuarto Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de reservas de libre disposición y/o prima de emisión.**

“Se acuerda distribuir con cargo a la cuenta de Reservas un importe máximo de CIENTO MILLONES DE EUROS (100.000.000 €), pagadero en una o varias veces durante un plazo de doce (12) meses siguientes a la presente fecha.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar el importe y la fecha exacta de cada distribución durante el referido período, siempre atendiendo al importe máximo global señalado, así como de fijar y determinar los restantes términos y condiciones del reparto de dividendo con cargo a reservas acordado, incluyendo sin carácter exhaustivo la determinación del cumplimiento de los requisitos legales para proceder a dicho reparto en el momento en que vaya a producirse el mismo en cada caso y sus condiciones de pago a los accionistas de la Sociedad.

En el caso de que los importes que fije el Consejo de Administración no agoten dicho importe máximo durante el plazo establecido para ello, el presente acuerdo quedaría sin efecto respecto al importe no distribuido.”

**Quinto Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

“Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. y la del Presidente, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

**III. Punto relativo a la renuncia y nombramiento de consejeros**

**Sexto Toma de razón de la renuncia presentada por D. Jaime Íñigo Guerra Azcona como consejero con la calificación de consejero dominical.**

“Se toma razón de la renuncia presentada, mediante carta separada, con efectos antes de comenzar esta Junta General, por D. Jaime Íñigo Guerra Azcona, cuyos datos personales constan en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid sin que los mismos hayan sido modificados, a su cargo de consejero con la calificación de consejero dominical.”

**Séptimo Nombramiento de D. Ignacio Lozano Egea como consejero con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de 6 años.**

“Se acuerda nombrar consejero de la Sociedad, con el carácter de consejero dominical y por el plazo estatutario de 6 años a D. Ignacio Lozano Egea, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Goya 24, 5ª Planta, 28001 (Madrid), y provisto de D.N.I. 05402475M, en vigor.

**IV. Punto relativo a la retribución de los consejeros de la Sociedad**

**Octavo Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

“Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Olimpo Real Estate, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.”

**V. Punto relativo a la delegación de facultades**

**Noveno Delegación de facultades.**

“La Junta General de Accionistas de Olimpo Real Estate SOCIMI, S.A. acuerda facultar expresamente al Presidente y al Secretario no Consejero del Consejo, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, para que puedan:

- elevar a publico dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o

convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y

- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), BME Growth, IBERCLEAR y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.”

\* \* \* \*